

S

SUPREMA CORTE

V.tb. Organización Judicial

Jur.

Revocación de su propia sentencia

Si bien las decisiones de la S. C. J., no son susceptibles de ningún recurso excepto el de oposición, procede la revocación de la sentencia dictada por la Cámara de Tierras de la S.C.J., cuándo se ha incurrido en una omisión o en un error. No. 22, Ter., Jun. 2006, B.J. 1147.